



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de abril del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0450-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1553-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 10 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 1685-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 10 de abril del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 24 de junio del 2024 se celebró el **CONTRATO N° 163-2024-OLOCP-MDNCH** entre la **ENTIDAD** y **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, por la suma de S/ 479,174.44 (**Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 44/100 soles**) Inc. Igv., por un plazo de ejecución de obra contractual de 210 días calendarios para la supervisión de la obra y 30 días calendarios para la liquidación de obra e informe de liquidación final de consultoría de obra;

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, la ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO CIVICO M&C**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** con la participación por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. **DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN**, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **JHORSHO VELASQUEZ LESCANO**, el Supervisor de obra Ing. **JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA** y el Ing. **YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO**, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529, suscribiéndose así y contando con la participación, por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N°101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2585529, suscribiéndose así y contando con la participación por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N°101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2585529, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°**2585529**, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N° 81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N° 101655 en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°**2585529**, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el Supervisor de obra ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, CIP. N°81834 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. EDGAR LIONELE CULCOS GAVIOLA y el Ing. YOJI HOBBERG AVILA MEZARINO, Reg. CIP. N°101655 en calidad de Residente de obra;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0598-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 08 de agosto del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°**2585529**;

Que, con fecha 20/08/2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el contratista ejecutor de la obra y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°**2585529**, otorgándole al contratista un plazo de 21 días calendarios para la subsanación correspondiente contado desde la suscripción de la referida acta;

Que, el Comité de Recepción de manera conjunta con el Residente y el Gerente General de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el Comité de Recepción verificó que el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO CIVICO M&C cumplió con levantar las observación, en consecuencia se procedió a firmar el





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA con fecha 16/09/2025 de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529;

Que, mediante **INFORME N°4861-2025-MDNCH-GEIN SGOPU-WTFL**, de fecha 24/12/2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura acciones a tomar por situaciones adversas de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, para efectos de la liquidación, hace de conocimiento, penalidades que se harán efectivas en la liquidación de la supervisión de obra;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°0042-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 12/02/2026, se aprueba la liquidación técnica financiera de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529; el mismo que se notificó vía correo electrónico, al consultor de obras, en merito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. Ítem 170.3 a fin de que el consultor presente la liquidación de supervisión en el plazo máximo de 15 días siguientes;

Que, mediante **CARTA N°002-2026-DJOC/RC** con **Exp. Adm. N°12617** de fecha 25/02/2026 el **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** que tiene como representante común al SR. DEIVI JUNIOR ORE CRUZ y supervisor de obra al Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS presenta a la ENTIDAD el Expediente de Liquidación de supervisión de Obra, para su revisión y evaluación;

Que, mediante **INFORME N°0999-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 03/03/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de obra a la Gerencia de Administración y Finanzas, del **CONSULTOR DE OBRAS** encargado de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529;

Que, mediante **INFORME N°0906-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 04/03/2026 el Gerente de Infraestructura **SOLICITA EL REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529, al jefe de Oficina General de Administración;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1091-2026-MDNCH/OGA** de fecha 06/03/2026 el jefe de Oficina General de Administración, **SOLICITA el REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de consultoría, a la Oficina de Contabilidad, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529;**

Que, mediante **INFORME N°1438-2026-MDNCH/OGA** de fecha 12/03/2026 el jefe de Oficina General de Administración **REMITE AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA EL REPORTE CONTABLE EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** emitido mediante **INFORME N°1011-2026-MDNCH-OGA-OC** de fecha 11 de marzo del 2026 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529, donde determina que:**

- ✓ El gasto a nivel de devengado según SIAF de la supervisión de obra, es de S/ 455,901.33 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Uno con 33/100 soles) Inc. Igv., y en la fse de girado de S/ 455,901.33 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Uno con 33/100 soles).
- ✓ El operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/ 47,917.44 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 44/100 Soles) Inc. Igv., según cláusula séptima del Contrato N° 163-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **CARTA N°0586-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 26/03/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontrados del expediente de liquidación de la supervisión, al Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529;**

Que, mediante **CARTA N°001-2026-DJOC/RC con Exp. Adm. N°20867** de fecha 31/03/2026 el **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** presenta el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente de Liquidación de supervisión de la Obra denominada:





RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529;

Que, mediante Informe N° 1685-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/ICQ de fecha 10 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529; para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el costo Final asciende a la suma S/ 503,818.77 (Quinientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 77/100 soles) Inc. Igv., con un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

- ✓ Detalle del resumen de cuentas con los cálculos detallados, que forman parte de la presente liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión:

RESUMEN DE CUENTAS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL TRAMITADO	CONCEPTO	MONTO NETO GIRADO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	TOTAL, sin IGV	
1.00	VALORIZACION N°01 (DEL 18 AL 31 OCTUBRE -2024)- SUPERV.	S/ 28,750.54	SE GIRA 12% SPOT	S/ 3,450.00	NOTA DE PAGO N°7564.24.81.2408545	11/12/2024	24,364.86	
			DETRACCION					
			MONTO NETO GIRADO	S/ 13,321.18	NOTA DE PAGO N°7564.24.81.2408537	11/12/2024		
			RETENCION DEL 10%	S/ 11,979.36	NOTA DE PAGO N°7564.24.244.2408497	4/12/2024		
3.00	VALORIZACION N°02 (DEL 02 AL 30 NOVIEMBRE -2024)- SUPERV.	S/ 61,608.28	SE GIRA 12% SPOT	S/ 7,393.00	NOTA DE PAGO N°7564.24.81.2409676	30/12/2024	52,210.41	
			DETRACCION					
			MONTO NETO GIRADO	S/ 42,235.92	NOTA DE PAGO N°7564.24.81.2409559	30/12/2024		
			RETENCION DEL 10%	S/ 11,979.36	NOTA DE PAGO N°7564.24.244.2409626	20/12/2024		
3.00	VALORIZACION N°03 (Del 01 AL 32 DICIEMBRE -2024)- SUPERV.	S/ 41,072.20	SE GIRA 12% SPOT	S/ 4,929.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2501122	13/02/2025	34,806.95	
			DETRACCION					
			MONTO NETO GIRADO	S/ 19,013.84	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2501144	13/02/2025		
			RETENCION POR PENALIDAD	S/ 5,150.00	NOTA DE PAGO N°395.25.245.2501013	6/02/2025		
			RETENCION DEL 10%	S/ 11,979.36	NOTA DE PAGO N°395.25.244.2501014	6/02/2025		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

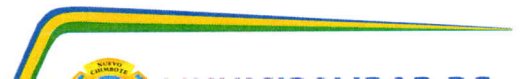
Bienestar para **TTTOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

4.00	VALORIZACION N°04 (Del 06 AL 31 ENERO -2025)-SUPERV	S/ 53,393.86	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 6,407.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2501808	5/03/2025	45,249.03
			MONTO NETO GIRADO	S/ 35,007.50	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2501819	5/03/2025	
			RETENCION DEL 10%	S/ 11,979.36	NOTA DE PAGO N°395.25.244.2501780	28/02/2025	
5.00	VALORIZACION N°05 (Del 01 AL 28 FEBRERO -2025)- SUPERV	S/ 57,501.08	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 6,900.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2502975	1/04/2025	48,729.73
			MONTO NETO GIRADO	S/ 50,601.08	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2502981	1/04/2025	
			RETENCION DEL 10%				
6.00	VALORIZACION N°06 (Del 01 AL 31 MARZO -2025)- SUPERV	S/ 63,661.91	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 7,639.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2504618	13/05/2025	53,950.77
			MONTO NETO GIRADO	S/ 56,022.91	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2504607	13/05/2025	
			RETENCION DEL 10%				
7.00	VALORIZACION N°07 (Del 01 AL 30 ABRIL - 2025)-SUPERV	S/ 61,608.30	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 7,393.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2505621	5/06/2025	52,210.42
			MONTO NETO GIRADO	S/ 54,215.30	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2505731	5/06/2025	
			RETENCION DEL 10%				
8.00	VALORIZACION N°08 (Del 01 AL 30 MAYO- 2025)-SUPERV	S/ 61,608.30	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 7,393.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2506738	30/06/2025	52,210.42
			MONTO NETO GIRADO	S/ 54,215.30	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2506890	3/07/2025	
			RETENCION DEL 10%				
9.00	VALORIZACION N°09 (Del 18 AL 30 JULIO - 2025)-SUPERV	S/ 2,053.60	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 246.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2509390	5/09/2025	1,740.34
			MONTO NETO GIRADO	S/ 1,807.60	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2506890	9/09/2025	
			RETENCION DEL 10%				
10.00	VALORIZACION N°09 (DEL 19 AL 30 JULIO -2025)-SUPERV- AMPLIACION DE PLAZO N°01	S/ 24,643.26	SE GIRA 12% SPOT DETRACCION	S/ 2,957.00	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2509487	9/09/2025	20,884.12
			MONTO NETO GIRADO	S/ 21,686.26	NOTA DE PAGO N°395.25.81.2509389	5/09/2025	
			RETENCION DEL 10%				
TOTAL		S/ 455,901.33		S/ 455,901.33			S/ 386,357.06
MONTO TOTAL TRAMITADO (INC.IGV)				S/ 455,901.33			
MONTO TOTAL GIRADO (INC.IGV)				S/ 455,901.33			
MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)				S/ 407,983.89			
MONTO TOTAL RETENIDO 10% COMO GARANTIA (INC. IGV) POR DEVOLVER				S/ 47,917.44			





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

MONTO POR REVISION DE LIQ. DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE O.	S/ 47,917.44
OTRAS PENALIDADES	-S/ 18,600.00
PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	-S/ 1.07

- ✓ El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 503,818.77 (Quinientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 77/100 soles) Inc. Igv.**, por la supervisión de la obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ MONTO DE ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°01+ RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO + PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	S/ 455,901.33
2	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total: QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 77/100 soles		S/ 503,818.77

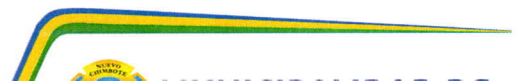
- ✓ El área técnica concluye que se tramitaron 09 valorizaciones, así mismo se verifica que se efectuó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el servicio de consultoría para la supervisión de obra, el cual corresponderá devolver la suma de **S/ 47,917.44 inc. Igv.**, considerándose a FAVOR del consultor, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 47,917.44
Total, a Favor: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES		S/ 47,917.44

- ✓ El área técnica habiendo realizado la evaluación, revisión y análisis se concluye que se aplicará OTRAS PENALIDADES al consultor, conforme indica la cláusula decima segunda de penalidades del CONTRATO N°163-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de **-S/ 18,600.00 Incl. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES				
CONTRATO N° 163-2024-OLOCP-MDNCH				
CANTIDAD	ITEM	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
1.00	9	S/ 5,350.00	0.5	S/ 2,675.00
1.00	13	S/ 5,350.00	0.5	S/ 2,675.00
1.00	5	S/ 5,150.00	1.0	S/ 5,150.00
1.00	5	S/ 5,350.00	1.0	S/ 5,350.00
1.00	13	S/ 5,500.00	0.5	S/ 2,750.00
COSTO TOTAL DE PENALIDAD				-S/ 18,600.00

- ✓ El área técnica determina en los cálculos, que existe pago en exceso (por devolver a la Entidad), por la suma de **- S/. 1.07 soles**. Tal como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	MONTO POR TRAMITADO
1.00	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 479,174.44
		REVISION DE LIQ.	S/ 47,917.44
		DIFERENCIANDO	S/ 431,257.00
		MONTO REAL VALORIZ. SIN ADICIONALES, ETC.	S/ 431,258.07
DESCUENTO POR PAGO EN EXCESO			-S/ 1.07

- ✓ El área técnica concluye que, se deberá considerar la devolución por concepto de retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato de la supervisión de obra, disminuyendo el monto de otras penalidades y descuentos por concepto de pago en exceso (por devolver a la Entidad), resultando la suma de **S/ 29,316.37** (Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis con 37/100 soles) Inc. Igv.

SALDO POR DEVOLVER DE LA RETENCION TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 47,917.44
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 18,600.00
3	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	-S/ 1.07
Total, a Favor: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 37/100 SOLES		S/ 29,316.37

- ✓ El área técnica concluye que el **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX**, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual corresponde a un monto de S/ 47,917.44 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 44/100 soles) Inc. Igv.

SALDO DE PAGO POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total, a Favor: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES		S/ 47,917.44

- ✓ El área técnica recomienda que, se deberá considerar la devolución por concepto de **SALDO TOTAL** por la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, descontando otras penalidades pago en exceso (por devolver a la entidad) y sumando el concepto por revisión de liquidación de obra e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra que llega a un total de S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 soles) Inc. Igv.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 47,917.44
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 18,600.00
	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	-S/ 1.07
3	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total, a Favor: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES		S/ 77,233.81

Que, con Informe N° 1553-2026-MDNCH-GEIN de fecha 10 de abril del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, a fin de promover el acto resolutivo, señalando que, el costo Final asciende a la suma S/ 503,818.77 (**Quinientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 77/100 soles**) Inc. Igv., con un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles), recomendando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica previa a la aprobación del Acto Resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0450-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 15 de abril del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2585529, señalando que, el costo Final asciende a la suma S/ 503,818.77 (**Quinientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 77/100 soles**) Inc. Igv., con un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles), por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;





RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2585529, y cuyo Costo Final del Contrato N° 163-2024-OLOCP-MDNCH de fecha 24 de junio del 2024, asciende a la suma S/ 503,818.77 (Quinientos Tres Mil Ochocientos Dieciocho con 77/100 soles) Inc. Igv., con un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL+ MONTO DE ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO N°01+ RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO + PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	S/ 455,901.33
2	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total: QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 77/100 soles		S/ 503,818.77

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A FAVOR del consultor de obra CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX el pago por el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, la cual corresponde a la suma de S/ 47,917.44 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 44/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

SALDO DE PAGO POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total, a Favor: CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES		S/ 47,917.44

ARTICULO TERCERO: APLICAR por concepto de OTRAS PENALIDADES al consultor de obra CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX conforme lo indica la Cláusula Décima Segunda sobre penalidades del Contrato N° 163-2024-OLOCP-MDNCH por la suma de -S/ 18,600.00 (Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES				
CONTRATO N° 163-2024-OLOCP-MDNCH				
CANTIDAD	ITEM	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
1.00	9	S/ 5,350.00	0.5	S/ 2,675.00
1.00	13	S/ 5,350.00	0.5	S/ 2,675.00
1.00	5	S/ 5,150.00	1.0	S/ 5,150.00
1.00	5	S/ 5,350.00	1.0	S/ 5,350.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

1.00	13	S/ 5,500.00	0.5	S/ 2,750.00
COSTO TOTAL DE PENALIDAD				-S/ 18,600.00

MEF establece en S/ 5,150 el valor de la UIT para el año 2024

MEF establece en S/ 5,350 el valor de la UIT para el año 2025

MEF establece en S/ 5,500 el valor de la UIT para el año 2026

ARTICULO CUARTO: RECONOCER A CARGO del consultor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX**, la suma de **-S/ 1.07 (Uno con 07/100 soles)** por pago realizado en exceso, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	MONTO POR TRAMITADO
1.00	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 479,174.44
		REVISION DE LIQ.	S/ 47,917.44
		DIFERENCIANDO	S/ 431,257.00
		MONTO REAL VALORIZ. SIN ADICIONALES, ETC.	S/ 431,258.07
DESCUENTO POR PAGO EN EXCESO			-S/ 1.07

ARTICULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR de **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** responsable de la supervisión de la obra, en la suma de **S/ 77,233.81 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 81/100 Soles) Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 47,917.44
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 18,600.00
	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	-S/ 1.07
3	POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 47,917.44
Total, a Favor: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 SOLES		S/ 77,233.81

ARTICULO SEXTO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma de s/ 47,917.44 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 44/100 soles) Inc. Igv., monto del cual se deberá deducir la suma de -S/ 18,600.00 (Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) por concepto de Otras Penalidades, y la suma de -S/ 1.07 (Uno con 07/100 soles) por concepto de pago en exceso, quedando un saldo neto a devolver a **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** la suma de **S/ 29,316.37 (Veintinueve Mil Trescientos Dieciséis con 37/100 soles)**, según el siguiente detalle:

SALDO POR DEVOLVER DE LA RETENCION TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 47,917.44





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2026-MDNCH-GEIN

2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 18,600.00
3	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	-S/ 1.07
Total, a Favor: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 37/100 SOLES		S/ 29,316.37

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX** por intermedio de su Representante Común SR. DEIVI JUNIOR ORE CRUZ, con domicilio en PASAJE SAN MARTIN MZ. J – LOTE 36, ASENTAMIENTO HUMANO DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y con correo electrónico orecruzd@gmail.co a quien en adelante se le denomina el consultor, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202612617*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

